

DECRETO ALCALDICIO N° 807

AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 25 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 20.01.2025 que autorizó contratación de prestación de servicios de Doña CAROLINA IRENE LEIVA QUEZADA, Rut. [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", por el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Decreto Alcaldicio N° 2604 de fecha 26.08.2024 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 876/2024 de fecha 13.08.2024.

El Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO:

DEJA SIN EFECTO: Decreto Alcaldicio N° 711 de fecha 13 de Marzo de 2025, de Doña CAROLINA IRENE LEIVA QUEZADA, Rut. N° [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", formalizando decisión de dar término anticipado al Contrato de Prestador de Servicios, a contar del 15 de marzo de 2025.

NOTIFIQUESE a la prestadora de Servicios que sus funciones terminan el **14 de marzo de 2025**, como lo establece **Cláusula SEPTIMA, letra B:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales: b) Acuerdo mutuo de las partes, esto por renuncia Voluntaria del Trabajador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/TUS/JPR/pca.

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 711

TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

REQUÍNOA, Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

13 MAR 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento según Decreto Alcaldicio N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 20.01.2025 que autorizó contratación de prestación de servicios de Doña CAROLINA IRENE LEIVA QUEZADA, Rut [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", por el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Carta de Doña CAROLINA IRENE LEIVA QUEZADA, Rut [REDACTED] formalizando decisión de dar término anticipado al Contrato de Prestador de Servicios, a contar del 15 de marzo de 2025.

DECRETO :

DETERMINA TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Doña Doña CAROLINA IRENE LEIVA QUEZADA, Rut [REDACTED] como "Terapeuta Ocupacional", por el periodo comprendido desde el 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

NOTIFIQUESE a la prestadora de Servicios que sus funciones terminan el **14 de marzo de 2025**, como lo establece Cláusula SEPTIMA, letra B: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales: b) Acuerdo mutuo de las partes, esto por renuncia Voluntaria del Trabajador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/TUS/jpr/jpr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

RRHH (1)

DAF


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE